



DECRETO N° 0686 .
NEUQUÉN, 24 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-024-B-2023, y la Ordenanza N° 14537; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14537, se creó el Programa de Capacitación Eco Estufas, el cual tendrá como objetivo la capacitación en la fabricación de estufas ecológicas de bajo costo;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que el referido programa se dictará anualmente y formará parte de las capacitaciones que ofrece el Instituto Municipal de Formación Laboral;

Que asimismo, el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14537 dispuso que las Eco Estufas fabricadas en el marco de la capacitación, serán donadas a diferentes comedores y merenderos de la ciudad que estén inscriptos en el Registro Público creado por Ordenanza N° 14043;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14537;

Que prestó conformidad el Secretario de Hacienda;

Que mediante Decreto N° 629/23 se dejó a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14537 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 06


113. MARÍA SOLEDAD AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0686 - 23

de julio de 2023, mediante la cual se creó el Programa de Capacitación Eco Estufas, el cual tendrá como objetivo la capacitación en la fabricación de estufas ecológicas de bajo costo.


Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.


Dra. MANIA CORDERO DE LAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén